

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 817 DEL 17 AL 20 DE NOVIEMBRE  
2015 Ibagué, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015

Página 1 de 9

## DECRETO 2981 DE 2013

(Diciembre 20)

**Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.**

En el evento que habiéndose firmado el acuerdo de que trata el presente artículo, ingrese o se retire una determinada persona prestadora dentro del área de confluencia, se deberá revisar y ajustar el acuerdo de barrido celebrado, para lo cual los prestadores tendrán un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir del ingreso o retiro del prestador, so pena de la imposición de las sanciones, por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 81 de la Ley 142 de 1994.

**Parágrafo.** En el evento que no se logre un acuerdo entre las personas prestadoras en los términos previstos en el presente artículo, cualquiera de ellas podrá solicitar a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico la resolución de dicha controversia, en los términos del artículo 73, numeral 73.9, de la Ley 142 de 1994.

**Artículo 54. Frecuencias mínimas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.** La frecuencia mínima de barrido y limpieza del área de prestación a cargo del prestador será de dos (2) veces por semana para municipios y/o distritos de primera categoría o especiales, y de una (1) vez por semana para las demás categorías establecidas en la ley. El establecimiento de mayores frecuencias definidas en el PGIRS para la totalidad del área urbana del municipio y/o distrito o partes específicas de la misma, deberá ser solicitado por el ente territorial al prestador y su costo será reconocido vía tarifa.

**Parágrafo.** El prestador de la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos deberá garantizar la frecuencia mínima de barrido y limpieza, o la que determine el PGIRS en toda el área de prestación a su cargo.

**Artículo 55. Establecimiento del horario de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.** El barrido y limpieza de vías y áreas públicas deberá realizarse en horarios que causen la menor afectación al flujo de vehículos y de peatones.

**Artículo 56. Establecimiento de macrorrutas y microrrutas para el barrido y limpieza de vías y áreas públicas.** Las personas prestadoras del servicio público de aseo están obligadas a establecer las macrorrutas y microrrutas que deben seguir cada una de las cuadrillas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas teniendo en cuenta las normas de tránsito, las características físicas del municipio o distrito, así como con las frecuencias establecidas. Esas rutas deberán ser informadas a los usuarios y cumplidas cabalmente por las personas prestadoras del servicio.

**Artículo 57. Actividad de barrido y limpieza manual de vías y áreas públicas.** Los residuos resultantes de la labor de barrido y limpieza manual de vías y áreas públicas deberán ser

Colocados en bolsas plásticas, que una vez llenas serán cerradas y ubicadas en el sitio preestablecido para su posterior recolección. Esta actividad incluye la recolección de bolsas de las cestas colocadas en las vías y áreas públicas.

**Artículo 58. Instalación de cestas o canastillas públicas de residuos sólidos en las vías y áreas públicas.** Las personas prestadoras del servicio de aseo deberán colocar canastillas o cestas, en vías y áreas públicas, para almacenamiento exclusivo de residuos sólidos producidos por los transeúntes. Para la ubicación de las cestas a cargo del prestador, se requerirá aprobación previa del municipio o distrito.

La recolección de los residuos sólidos depositados en las cestas es responsabilidad de las personas prestadoras del servicio público de aseo. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá llevar un inventario de las cestas que suministre, así como de su estado, para efectos de su mantenimiento y reposición.

**Parágrafo.** Los costos de inversión y mantenimiento de las cestas de almacenamiento se deberán tener en cuenta en la regulación tarifaria, para lo cual la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento establecerá en la fórmula tarifaria el costo eficiente para esta actividad de acuerdo con el número de suscriptores.

**Artículo 59. Características de las canastillas o cestas públicas.** Las canastillas o cestas públicas deben cumplir con las siguientes características:

1. Estar diseñadas de tal forma que se facilite el depósito de los residuos, aspecto que debe tenerse en cuenta en los casos en que se coloquen tapas.
2. Deben tener algún dispositivo para evitar que se llenen de agua cuando llueva.
3. Deben estar ancladas para evitar que sean hurtadas.
4. Los soportes tienen que ser resistentes, teniendo en cuenta el uso a que son sometidos las cestas y que se trata de mobiliario público.
5. Para su ubicación debe tenerse en cuenta la afluencia de público, la generación de residuos y las condiciones del espacio público, evitando que se obstruya el paso de peatones y la visibilidad a los conductores de vehículos automotores.

Continúa...

**CONTENIDO: Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número 73001-1-15-0334, 73001-1-15-0388, 73001-1-15-0484, 73001-1-15-0488, 73001-1-15-0528, 73001-1-15-0551, 73001-1-15-0562, 73001-1-15-0563, 73001-1-15-0566, 73001-1-15-0573, 73001-1-15-0574, 73001-1-15-0575, y de la Curaduría Urbana No. 2 bajo los números 73-001-2-15-0540, 73-001-2-15-0715, 73-001-2-15-0726.**

**LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.**

**PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES  
URBANOS DE IBAGUÉ**

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2701420 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 817 DEL 17 AL 20 DE NOVIEMBRE  
2015 Ibagué, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015**

*Página 2 de 9*

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 29 del Decreto 1469 de 2010, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a que el correo certificado devolvió la citación del **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **Carrera 4E BIS No. 41-54 B/ LA MACARENA**, por la causal (**CERRADO**).

**Radicación No.** 73001-1-15-0334

**Fecha:** 02/07/2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción Obra Nueva

**Solicitante:** ROSALBA ROCHA DELGADO

**Dirección del Predio:** Carrera 4F 41 49 Manzana B Casa Lote 11 Barrio MACARENA

**Descripción de la solicitud:** Demolición edificación existente y construcción vivienda bifamiliar en dos pisos con cubierta en placa y un área aproximada de 257.70 m<sup>2</sup>

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 30 Decreto 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**

Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 29 del Decreto 1469 de 2010, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con lo (s) señor (es) **ROSAURA DE JESUS DE BARRAGAN** del predio vecino **Manzana 28 Casa 9 B/ JORDAN 2 ETAPA** devuelta por el correo certificado por la causal (**DESCONOCIDO**).

**Radicación No.** 73001-1-15-0388

**Fecha:** 12/08/2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción Obra Nueva

**Solicitante:** RAQUEL ARCINIEGAS

**Dirección del Predio:** Carrera 3 65 61 Manzana 28 CS 21 Barrio JORDAN 2 ETAPA

**Descripción de la solicitud:** Demolición Total y Construcción Obra Nueva de una vivienda unifamiliar VIS en Dos pisos con cubierta en Placa. Área aproximada 185.58 m<sup>2</sup>

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 30 Decreto 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**

Curador Urbano No. 1 de Ibagué

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 817 DEL 17 AL 20 DE NOVIEMBRE  
2015 Ibagué, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015**

**Página 3 de 9**

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 29 del Decreto 1469 de 2010, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a que el correo certificado devolvió la citación del **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **Carrera 1C SUR No. 16-77 B/EDUARDO SANTOS**, por la causal (**NO EXISTE NUMERO**). **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **Carrera 1C SUR No. 16-89 B/ EDUARDO SANTOS**, por la causal (**NO EXISTE NUMERO**). **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **Carrera 3 SUR No. 16-84 B/ EDUARDO SANTOS**, por la causal (**NO EXISTE NUMERO**).

**Radicación No.** 73001-1-15-0484

**Fecha:** 25/09/2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción Obra Nueva

**Solicitante:** MONICA ANDREA GALINDO BELTRAN

**Dirección del Predio:** K3 SUR NO. 16-91 Barrio EDUARDO SANTOS

**Descripción de la solicitud:** Demolición total y construcción vivienda unifamiliar en dos pisos obra nueva con cubierta en placa con un área aproximada de 45.66 m<sup>2</sup>

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 30 Decreto 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 29 del Decreto 1469 de 2010, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con lo (s) señor (es) **MARIA EMMA ARENAS** del predio vecino **Carrera 5 A No. 23-31 B/ EL CARMEN** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE NUMERO**). Lo (s) señor (es) **FRANCELINA REYES** del predio vecino **Calle 23 No. 5-86 B/EL CARMEN** devuelta por el correo certificado por la causal (**CERRADO**).

**Radicación No.** 73001-1-15-0488

**Fecha:** 29/09/2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción Obra Nueva

**Solicitante:** MULTICONSESIONARIO SAS

**Dirección del Predio:** K 5 A No. 23-14/18 Barrio EL CARMEN

**Descripción de la solicitud:** Construcción obra nueva consistente en 4 locales comerciales en dos niveles con cubierta abovedada en estructura metálica y parqueaderos, área total construida 343.01 m<sup>2</sup>

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 30 Decreto 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2701420 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 817 DEL 17 AL 20 DE NOVIEMBRE  
2015 Ibagué, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015**

**Página 4 de 9**

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 29 del Decreto 1469 de 2010, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con lo (s) señor (es) **WILMER AVILA** del predio vecino **Calle 46 # 3-60 B/ PIEDRA PINTADA** devuelta por el correo certificado por la causal (**CERRADO**). lo (s) señor (es) **SANDRA MILENA GARCIA** del predio vecino **Calle 46 # 3-72 B/ PIEDRA PINTADA** devuelta por el correo certificado por la causal (**CERRADO**).

**Radicación No.** 73001-1-15-0528

**Fecha:** 20/10/2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción - Ampliación

**Solicitante:** ALIANZA FIDUCIARIA SA

**Dirección del Predio:** Carrera 4B No. 46-30-Manzana G Lote A /Calle 47 No.4-43-Manzana G Lote F/Calle 47 No. 4-31-Manzana G Lote G/ Carrera 4 No. 46-57-Calle 47 No.4-13 Manzana G lote H/Carrera 4 No. 46-35 Manzana G Lote 1 Barrio PIEDRAPINTADA

**Descripción de la solicitud:** Licencia de construcción modificación de 899.24 m2 y ampliación de 4093.96 m2 de vivienda multifamiliar en 13 pisos.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 30 Decreto 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 29 del Decreto 1469 de 2010, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con lo (s) señor (es) **ANAYA CAROLINE** del predio vecino **Cra. 8 No. 139-16 Manzana k Casa 8 B/LA CEIBA** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE NUMERO**).

**Radicación No.** 73001-1-15-0551

**Fecha:** 03/11/2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción Obra Nueva

**Solicitante:** ANGELICA MARIA GIRALDO SALAS

**Dirección del Predio:** K 10 139-26 Manzana K Lote 7 Barrio LA CEIBA  
**Descripción de la solicitud:** Construcción obra nueva vivienda trifamiliar en 4 pisos con cubierta en placa en aprox. 330.57 m2

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 30 Decreto 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2701420 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 817 DEL 17 AL 20 DE NOVIEMBRE  
2015 Ibagué, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015

Página 5 de 9

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 29 del Decreto 1469 de 2010, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a que el correo certificado devolvió la citación del **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **Manzana 9 Casa 12 RESERVAS DE SANTA RITA**, por la causal **(CERRADO)**.

**Radicación No.** 73001-1-15-0562

**Fecha:** 06/11/2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción Obra Nueva

**Solicitante:** MANUEL MARIA ONZALEZ MANRIQUE

**Dirección del Predio:** Manzana 9 LO 13 SANTA RITA T 15S 114 02Barrio RESERVAS DE SANTA RITA

**Descripción de la solicitud:** Demolición total y obra nueva vivienda unifamiliar en 2 pisos y terraza con cubierta en placa, área aproximada 146.68 m<sup>2</sup>

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 30 Decreto 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 29 del Decreto 1469 de 2010, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a que el correo certificado devolvió la citación del **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **Carrera 20 No. 7-23 ANCON PT ALTA**, por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**.

**Radicación No.** 73001-1-15-0563

**Fecha:** 06/11/2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción Obra Nueva

**Solicitante:** PEDRO GONZALEZ CRUZ

**Dirección del Predio:** K 19 No. 17-25 Lote 7 A / Calle 17 No. 18-18 Barrio ANCON ALTA

**Descripción de la solicitud:** Construcción obra nueva vivienda unifamiliar en dos pisos con cubierta en placa, con un área aproximada de 140.86 m<sup>2</sup>

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 30 Decreto 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 817 DEL 17 AL 20 DE NOVIEMBRE  
2015 Ibagué, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015**

*Página 6 de 9*

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 29 del Decreto 1469 de 2010, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a que el correo certificado devolvió la citación del **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **C 23 No. 11S-55 B/ RICAURTE**, por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**.

**Radicación No.** 73001-1-15-0566

**Fecha:** 09/11/2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción Obra Nueva

**Solicitante:** ERNESTO NIETO CASAS

**Dirección del Predio:** C 23 11S 65 Barrio RICAURTE

**Descripción de la solicitud:** Demolición total y obra nueva construcción de una vivienda unifamiliar en el segundo piso con un área aprox. 168.78 m2 y primer piso con uso institucional con un área aprox. 157.48 m2

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 30 Decreto 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
**Curador Urbano No. 1 de Ibagué**

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 29 del Decreto 1469 de 2010, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a que el correo certificado devolvió la citación del **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **K 13 A 2-12 B/ SANTA BARBARA**, por la causal **(DIRECCION ERRADA)**. **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **K 13 A C2 13-38 B/ SANTA BARBARA**, por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**. **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **C2 A No. 16-28 B/ SANTA BARBARA**, por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**.

**Radicación No.** 73001-1-15-0573

**Fecha:** 10/11/2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción Obra Nueva

**Solicitante:** FLOR ANGELA ZUÑIGA DE ROBLES

**Dirección del Predio:** Carrera 16 BIS Calle 2 No. 13-32 Barrio SANTA BARBARA

**Descripción de la solicitud:** Demolición total y construcción obra nueva de una vivienda bifamiliar en tres pisos con cubierta en placa, con un área aprox. de 311.19 m2

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 30 Decreto 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
**Curador Urbano No. 1 de Ibagué**

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2701420 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 817 DEL 17 AL 20 DE NOVIEMBRE  
2015 Ibagué, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015**

**Página 7 de 9**

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 29 del Decreto 1469 de 2010, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a que el correo certificado devolvió la citación del **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **Manzana 4 Casa Lote 12 B/ CIUADAELA EL JARDIN**, por la causal **(REHUSADO)**. **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **Manzana 4 Casa Lote 16 B/ CIUADAELA EL JARDIN**, por la causal **(CERRADO)**.

**Radicación No.** 73001-1-15-0574

**Fecha:** 10/11/2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción Obra Nueva

**Solicitante:** MARIELA SIERRA MENDIETA

**Dirección del Predio:** Manzana 4 Casa Lote 15 Barrio CIUADAELA EL JARDIN

**Descripción de la solicitud:** Demolición total y construcción obra nueva de una vivienda unifamiliar en dos pisos con cubierta en placa, con un área aprox. de construcción de 105.36 m<sup>2</sup>

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 30 Decreto 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 29 del Decreto 1469 de 2010, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a que el correo certificado devolvió la citación del **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **K 11 No. 1 A-196 B/ ALASKA**, por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**.

**Radicación No.** 73001-1-15-0575

**Fecha:** 11/11/2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción Obra Nueva

**Solicitante:** JORGE FLAVIO MISAS MUÑOZ

**Dirección del Predio:** K 11 No. 1 A -188 Barrio ALASKA

**Descripción de la solicitud:** Demolición total y obra nueva construcción de una vivienda unifamiliar en dos pisos con cubierta en placa con un área aprox. de 306.00 m<sup>2</sup>

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 30 Decreto 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2701420 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 817 DEL 17 AL 20 DE NOVIEMBRE  
2015 Ibagué, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015

Página 8 de 9

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el **Propietario, Poseedor o Tenedor (Manzana 7 Lote 7 Urbanización Reservas de Santa Rita)**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**LOTE VACIO**”, vecinos colindantes de la obra.

**Radicación No.** 73-001-2-15-0540

**Fecha:** 24 de agosto de 2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción – Obra Nueva

**Solicitante:** GIANFRANCO PETRUZZIELLO GÓMEZ

**Dirección:** Manzana 7 Lote 6 Barrio Urbanización Reservas de Santa Rita

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva de una vivienda bifamiliar en dos (2) pisos con terraza y cubierta en placa

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (E)

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el **Propietario, Poseedor o Tenedor (Calle 67 No. 25 A – 140 Barrio Ambalá / Carrera 20 No. 16 / 18 Barrio Ambalá)**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**NO EXISTE**”, vecinos colindantes de la obra.

**Radicación No.** 73-001-2-15-0715

**Fecha:** 05 de noviembre de 2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción – Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** MARTHA CECILIA AMAYA VILLANUEVA

**Dirección:** Calle 67 No. 25 A – 146 Barrio Ambalá

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una vivienda bifamiliar en tres (3) pisos con cubierta en teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (E)

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2701420 – 2659832



# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

*BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 817 DEL 17 AL 20 DE NOVIEMBRE  
2015 Ibagué, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015*

*Página 9 de 9*

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el **Propietario, Poseedor o Tenedor (Calle 145 E No. 10 – 13 (Lote 3) Barrio Especial El Salado / Calle 145 E No. 10 – 13 (Lote H) Barrio Especial El Salado / Calle 145 E No. 10 – 13 (Lote E) Barrio Especial El Salado**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**LOTES**”, vecinos colindantes de la obra.

**Radicación No.** 73-001-2-15-0726

**Fecha:** 09 de noviembre de 2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción – Obra Nueva “VIS”

**Solicitante:** BELLANIRA LEYTON GONZÁLEZ

**Dirección:** Calle 145 D No. 10 – 26 (Lote G) Barrio Especial El Salado

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva de una vivienda unifamiliar “VIS” en dos (2) pisos con cubierta en placa

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (E)